



CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0009-2026

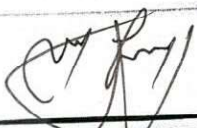
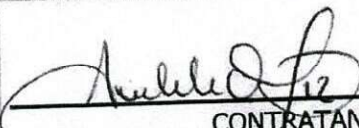
GENERALIDADES DEL CONTRATO	
No. de Contrato	RE-0009-2026
Objeto	Suministro periódico de elementos de papelería y útiles de oficina, para la IE. Tulio Enrique Tascón
Tipo de Contrato	Suministro
Valor del Contrato	\$13.852.001 (Trece millones ochocientos cincuenta y dos mil un peso M/CTE)
Plazo de Ejecución	Ocho (8) meses INICIA: 27/Abr/2026 FINALIZA: 18/Dic/2026
Contratante	IE. Tulio Enrique Tascón — Anabeiba Ortiz Quintero, Rectora
Contratista	COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA NIT/CC: 800004599 -1

Entre los suscritos, de una parte: **ANABEIBA ORTIZ QUINTERO**, mayor de edad, actuando en calidad de Rectora y Ordenadora del Gasto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TULIO ENRIQUE TASCÓN**, con NIT 815.004.416-5, ubicada en el municipio de Guadalajara de Buga, de otra parte, **WILLIAM FERNANDO CASAS ALZATE**, identificado con CC 16.266.245, representante legal de la **COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA**, identificado(a) con NIT 800004599 -1, con domicilio en Carrera 28 No. 29-60 Palmira (Valle del Cauca), en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro, que se regirá por las siguientes cláusulas: **1. — OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto: suministro periódico de elementos de papelería y útiles de oficina, para las sedes Central Tulio Enrique Tascón, Joaquín Camilo Torres, General Santander y Jorge Eliécer Gaitán, período abril a diciembre de 2026, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo de la invitación. **2. VALOR:** El valor del presente contrato es de **\$13.852.001 (Trece millones ochocientos cincuenta y dos mil un peso M/CTE)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. **3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato, con cargo a los recursos del **SGP Gratuidad, Rubro presupuestal:** Funcionamiento —Gratuidad Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **CDP N°.00016** del 27 de abril de 2026. **4. — PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del presente contrato es de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta diciembre de 2026, o hasta agotar los recursos, lo que primero suceda **5. FORMA DE PAGO:** El pago se realizará de manera parcial, contra entrega a satisfacción de los elementos suministrados, previa presentación de factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Cada pago estará sujeto a las deducciones y retenciones de ley establecidas en la Cláusula 8 del presente contrato. **6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones de **EL CONTRATISTA:** a. Suministrar los elementos de papelería y útiles de oficina, en las cantidades, calidades y condiciones técnicas establecidas en el contrato y sus anexos. b. Realizar las entregas de manera periódica en cada una de las cuatro sedes de la Institución, conforme al cronograma indicado por el supervisor. c. Garantizar que los elementos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas y se encuentren en óptimas condiciones de calidad. d. Garantizar que los productos químicos, estén dentro de su fecha de vencimiento **7. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN:** Son obligaciones de **LA INSTITUCIÓN:** a. Pagar oportunamente el valor del contrato en los términos pactados, previa certificación del supervisor. b. Designar un supervisor del contrato que verifique el cumplimiento de las obligaciones de contratista. **8. DEDUCCIONES Y RETENCIONES:** Del valor a pagar, **LA INSTITUCIÓN** realizará los descuentos por concepto de retenciones y deducciones de ley que correspondan, de conformidad con la normatividad tributaria

Continuación contrato de suministro de elementos de papelería y útiles de oficina, N°.RE-0009-2026, suscrito entre la Institución educativa Tulio Enrique Tascón y la Comercializadora Marden LTDA

vigente, detalladas en la invitación. **9. SUPERVISIÓN** La supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario Osler Andrés Lugo Mora, designado(a) por la Rectora de la institución educativa, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista, certificará las entregas, autorizará los pagos y velará por la correcta ejecución del contrato. **10. GARANTÍAS** De conformidad con el Reglamento de Contratación del Consejo Directivo y atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato, no se exigirá póliza de cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA responde por la garantía legal de los bienes suministrados, establecida en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor". **11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política y la ley para contratar con entidades del Estado, que no tiene antecedentes fiscales, disciplinarios ni judiciales que lo inhabiliten, y que la información suministrada en el proceso de selección es veraz y verificable. **12. ANTICORRUPCIÓN** EL CONTRATISTA manifiesta expresamente que no ha ofrecido, ni ofrecerá, directa o indirectamente, dádivas, prebendas, regalos, comisiones o cualquier tipo de beneficio indebido a los funcionarios o directivos de LA INSTITUCIÓN con ocasión del presente contrato. **13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias que surjan con ocasión del presente contrato serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos o a la jurisdicción competente, de conformidad con la normatividad civil y comercial aplicable. **14. — TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN Y CESIÓN:** El presente contrato podrá terminarse, modificarse o cederse de mutuo acuerdo entre las partes, mediante otrosí debidamente suscrito. Igualmente podrá terminarse unilateralmente por LA INSTITUCIÓN en caso de incumplimiento grave de EL CONTRATISTA, previo requerimiento escrito con plazo de tres (3) días hábiles para subsanar.

En constancia de lo anterior, las partes suscriben el presente contrato en la ciudad de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, el día 27 de abril de 2026.

 CONTRATISTA WILLIAM FERNANDO CASAS ALZATE CC.16.266.245	 CONTRATANTE Mag. ANABEIBA ORTIZ QUINTERO Rectora- ordenadora del gasto
--	--